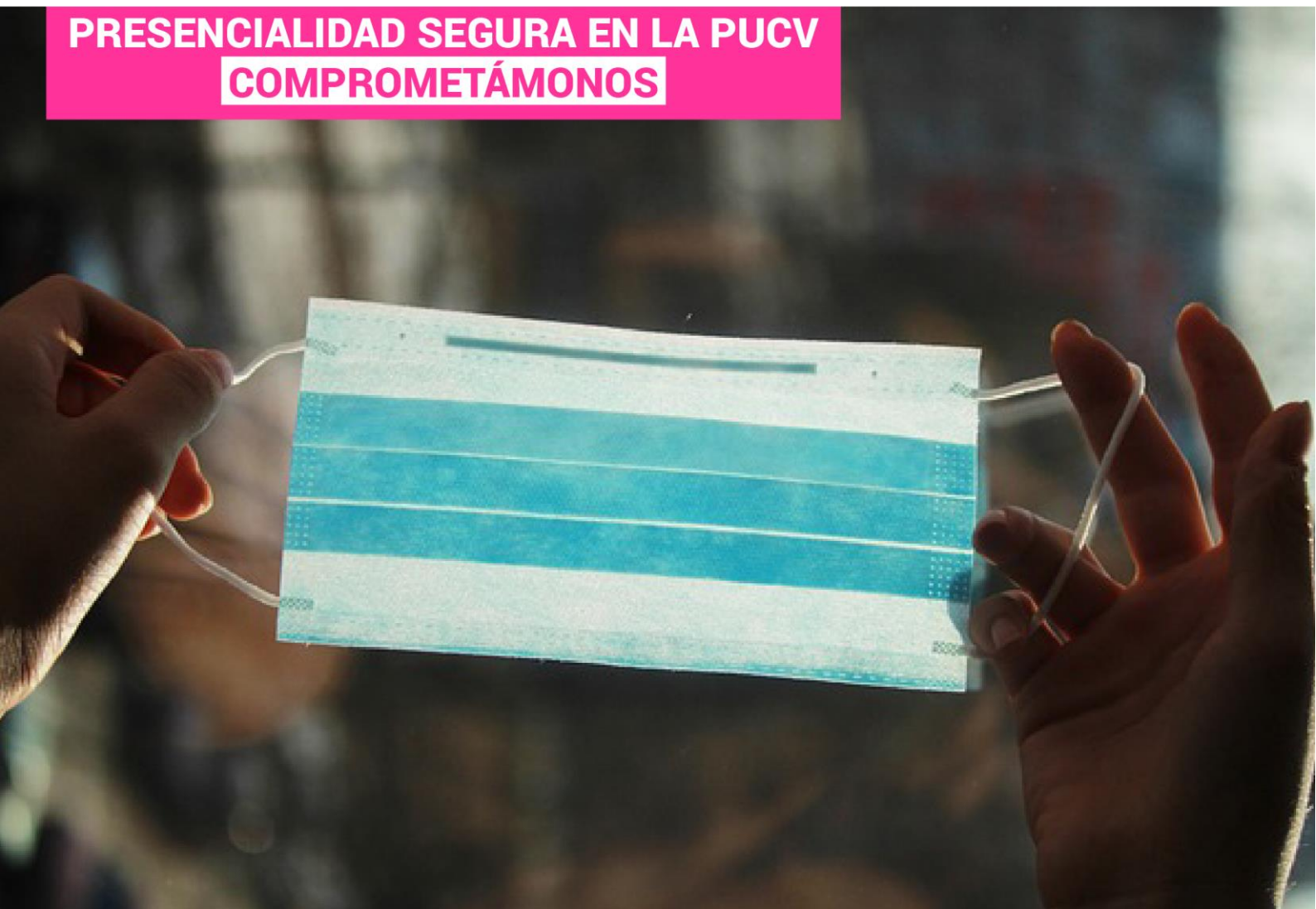


**PRESENCIALIDAD SEGURA EN LA PUCV  
COMPROMETÁMONOS**



## **PROTOCOLO**

### **AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19**

**VERSIÓN 01**

**AGOSTO 2020**

**DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS**



CODIFICACIÓN PR-P1-V1

PROTOCOLO AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19				
PREPARADO	VERSIÓN	CREACIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
Cecilia González Araya Giannina Hervia Hervia	1	07-07-2020	2020	9
REVISADO	FECHA	AUTORIZADO	FECHA	
Enrique Escobar García	21-08-2020	Alex Paz Becerra	31-08-2020	

## RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia Covid-19, que ha mantenido a casi la totalidad de la comunidad PUCV realizando sus labores de manera no presencial, se ha diseñado un Plan Institucional que permitirá el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Universitarias Presenciales, y que ha establecido un conjunto de medidas, acciones y estrategias para prevenir el contagio por Covid-19 y cuidar la salud de las personas que integran la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El coronavirus (Covid-19) se transmite en la mayoría de los casos a través de gotas procedentes de la nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala, manteniéndose vivo en el aire y en diferentes superficies.

En consecuencia, el presente Protocolo contiene recomendaciones preventivas para disminuir la probabilidad de contagio por Covid-19, a través de medidas de protección de uso personal y colectivo, dado que el principal mecanismo de contagio del virus es por el contacto o cercanía física entre personas.

## OBJETIVO

Proporcionar medidas para el autocuidado y prevención de contagio por Covid-19 para antes, durante y después de ejecutar las actividades laborales en dependencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

## ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a toda la comunidad universitaria: trabajadores, trabajadoras, estudiantes, proveedores, contratistas, visitantes, académicas, académicos, entre otros.

## DEFINICIONES

- **Covid-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2, el cual se detectó por primera vez en diciembre de 2019. Su nombre es un acrónimo de "coronavirus disease 2019".

DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS



- **Limpieza:** Se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes u otros productos afines para eliminar la suciedad por arrastre.
- **Desinfectante:** Preparado o fórmula (líquida, gel o espuma) que contiene químicos, destinado a la higiene y antisepsia de manos, artículos y superficies.
- **Desinfección:** Hace referencia al proceso de eliminación de gérmenes o microorganismos que podrían provocar infección en los seres vivos, a través del uso de productos químicos mediante rociadores, paños, traperos, entre otros. Este proceso se podrá desarrollar en dos instancias:
  - o **Desinfección Preventiva:** proceso realizado en las instalaciones o áreas antes de ser usadas.
  - o **Desinfección Reactiva:** proceso adicional que se realizará en caso de presentarse un caso sospechoso de COVID-19 en las instalaciones o áreas.
- **Autocuidado:** Se refiere a las prácticas cotidianas y sistemáticas que realiza una persona o grupo para cuidar su salud; son “destrezas” de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer y prevenir enfermedades.
- **Higiene de manos:** Medida higiénica conducente a la antisepsia de las manos con el fin de reducir la flora microbiana transitoria (consiste generalmente en frotarse las manos con un antiséptico a base de alcohol o lavarlas con agua y jabón normal o antimicrobiano).
- **EPC:** Elementos de protección colectiva, son aquellos dispositivos cuyo objetivo es la protección de varios trabajadores expuestos a un determinado peligro, por ejemplo: barreras protectoras transparentes para atención al público.
- **EPP:** De acuerdo con la legislación vigente se entiende por elemento de protección personal. “Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales” (Art. 1° del Decreto Supremo N°173, de 1982, del Ministerio de Salud).
- **Mascarilla:** Objeto o trozo de tela, papel u otro material que sirve para cubrir nariz y boca, que se sujeta con un elástico o cinta en la cabeza, o detrás de la oreja y que sirve para evitar la inhalación de gases, sustancias, o microorganismos nocivos para la salud de las personas. Las mascarillas pueden ser desechables o

DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS



- reutilizables.
- **Careta facial:** Elemento de distintos materiales, generalmente de policarbonato, que posee una lámina delgada transparente y un cintillo para ajustar en el contorno de la cabeza, destinado a la protección de la cara del usuario contra proyecciones de partículas o salpicaduras de líquidos nocivos para la salud de las personas.
  - **Gautes:** Elemento confeccionado de diversos materiales, que cubre y protege la mano y que, según su empleo puede variar en sus materiales y características.
  - **Escudo Sanitario:** También denominado pantalla o barrera protectora formada por una lámina de acrílico u otro material similar transparente, y una base de escuadras para fijar a cualquier superficie. Este sistema permite mantener la distancia entre el personal y el público que se atiende, bloqueando el paso de microorganismos.
  - **Pegatinas para distancia de seguridad:** Láminas autoadhesivas y antideslizantes, cuya función es marcar la distancia de seguridad de al menos 1 metro en el piso, las cuales facilitan el cumplimiento de la medida de mitigación comunitaria para evitar el contacto físico entre personas, según lo recomendado por la autoridad sanitaria.
  - **Cinta adhesiva para marcar distanciamiento en el suelo:** Cinta de señalización color amarillo y negro u otro similar que se utiliza para marcar distanciamiento físico o zonas de tránsito.

DEJEMOS **BESOS  
Y ABRAZOS**  
PARA DESPUÉS



## DISPOSICIONES

A continuación, se describen medidas preventivas, que se deben adoptar para disminuir los riesgos de contagio:

### I. Medidas preventivas generales



Fig 1: Fuente: Minsal, en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

### II. Entrega de Información a los trabajadores y trabajadoras relativa al Covid-19

Sobre las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones ante síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, como también, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio, y las disposiciones establecidas por la autoridad competente en estas materias, y la actualización de estas últimas.

Esta actividad se debe llevar a cabo oportunamente, en modalidad virtual y presencial de acuerdo con el protocolo diseñado para la misma.

### III. Limpieza e higiene del lugar de trabajo

Para asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo, se debe cumplir las indicaciones que establece el Protocolo de Limpieza y Sanitización de espacios PUCV y sus respectivos instructivos, de los cuales se pueden destacar las siguientes acciones:

**DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS**



- Mantener ambientes limpios, sanitizados y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares al interior de los recintos de la PUCV, se debe realizar de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios indicadas en el Protocolo de Limpieza y Sanitización de espacios PUCV.
- Las superficies y los objetos se deben limpiar regularmente: escritorios, mesas, PC, notebook, mouse, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros; por los propios usuarios, tomando todas las precauciones para evitar contagios, según se indica en instructivos de sanitización de la Universidad.
- Realizar limpieza del medio de transporte después de cada circuito de traslado y la desinfección al final de la jornada.
- Realizar limpieza y desinfección de casino, comedor y otros lugares destinados para la alimentación, posterior al uso de éstos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover el lavado de manos en trabajadores y trabajadoras, visitas, contratistas y proveedores.

#### IV. Promoción de medidas individuales en los trabajadores y trabajadoras

Durante el trabajo presencial se debe fomentar la práctica de las medidas preventivas contenidas en protocolos e instructivos Covid-19, para conducir la reapertura de los lugares de trabajo de manera segura y, al mismo tiempo, minimizar los riesgos de contagio, por ejemplo:

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer permanentemente de solución de alcohol gel (al 70 %) para el personal, alumnos, contratistas y visitas, que no tengan acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente (ejemplo: estafetas, conductores de vehículos, operadores agrícolas, entre otros).
- Mantener distancia física, de al menos 1 metro entre las personas, especialmente al saludar y despedirse.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, no reutilizar este último y eliminarlo en un basurero con tapa.
- Abstenerse en todo momento de tocar nariz, boca y ojos.
- No compartir artículos de higiene personal y artículos de alimentación con otras personas.
- Disponer para los trabajadores y trabajadoras mascarillas reutilizables o desechables, y fiscalizar su uso obligatorio.

DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS



- Para el personal de servicio que realiza tareas de limpieza y desinfección se debe disponer el uso de careta facial y guantes para la realización de tareas que requieran su uso, especialmente durante la utilización de sustancias desinfectantes.
- No compartir los elementos de protección personal, éstos son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.

#### **V. Organización de reuniones de trabajo**

Para la organización de reuniones de trabajo, se debe privilegiar la modalidad virtual, a través de las plataformas disponibles para ello, cuando esto no sea posible se deberá considerar lo siguiente:

- La cantidad de personas no puede ser superior a 50, dependiendo del lugar en el que se realiza la misma, garantizando que éste permita el cumplimiento de las medidas de seguridad, principalmente la distancia física y ventilación.
- El tiempo de duración debe ser de hasta 60 minutos.
- Los asientos se deben organizar de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
- Contar con acceso a lavado de manos, o en su defecto, solución de alcohol gel para asistentes antes de entrar a la reunión.
- Registrar y conservar información de los participantes de la reunión durante al menos un mes (nombres, RUT y números telefónicos).
- Limpiar y desinfectar el lugar donde se realizó la reunión una vez terminada, de acuerdo con el protocolo respectivo.
- No disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

#### **VI. Otras medidas generales**

Además de lo anterior, se establecen otros lineamientos para prevenir el riesgo de contagio por Covid-19:

- Entregar las facilidades para que los trabajadores y las trabajadoras puedan desempeñar sus labores a distancia.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo, lugares de atención al público u otros.
- Definir entrada y salida de las personas por accesos diferenciados en los recintos en donde se pueda aplicar, definir subida y bajada por escaleras de forma diferenciada donde se pueda aplicar (ver instructivo referido a esta materia).
- Fomentar la distancia física de al menos 1 metro entre personas antes de



ingresar al sitio de la reunión, instalando pegatinas para distancia de seguridad y/o cintas adheridas al suelo para marcar el distanciamiento físico (ver instructivo referido a esta materia).

- En áreas en que se debe realizar atención a usuarios, instalar una barrera sanitaria a través de una lámina de acrílico u otro material similar.
- Promover que se mantenga distancia física de asiento por medio, entre trabajadores y trabajadoras en buses utilizados para el traslado al Campus Curauma, Facultad de Agronomía u otros lugares requeridos, así mismo en casinos o comedores, líneas de atención de público u otros.
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en casinos o comedores.
- Promover capacitaciones vía e-Learning cuando sea pertinente.

### RESPONSABLES

El presente protocolo debe ser conocido por toda la comunidad universitaria, siendo las autoridades administrativas y académicas de la PUCV, quienes tienen la responsabilidad de velar porque las medidas descritas en este documento se cumplan.

Este documento debe estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad sanitaria cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las actividades que se desarrollen en este contexto.

### MARCO LEGAL Y REFERENCIAS

#### Código del trabajo:

- Art. 184: El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

#### D.S N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo:

- Art 3: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.
- Art 37. Deberá suprimirse en los lugares de trabajo factor de peligro que afectará a la salud o integridad física de los trabajadores.

DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS





**Ley 16744 "Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades Profesionales"**

- Art 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la autoridad sanitaria.

**Código Sanitario:**

- Art.9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar órdenes y medidas de carácter general, que sean necesarias para el debido cumplimiento.
- Art.67. corresponde a la autoridad sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- <http://www.senama.gob.cl/storage/docs/GUIA-PRACTICA-PARA-EL-AUTOUIDADO-DE-LA-SALUD.pdf>
- <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-ctuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>
- [www.obraspublicas.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/05/Protocolo\\_torre\\_Limpieza\\_DesinfeccionesTransportePublico.pdf](http://www.obraspublicas.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/05/Protocolo_torre_Limpieza_DesinfeccionesTransportePublico.pdf)

**DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS**

